



ACUERDO DE CONCEJO N° 074 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 11 de Junio del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 017-2015, de fecha 11 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 577-2015/DIRESA/RED HY N/ODI/PROMSA, el Director de la Red de Salud Huaylas Norte, hace llegar la relación del personal que integra el Equipo Trabajo del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado de la Madre y el Niño;

Que, con Informe N° 01-2015/MPHy/PI-C, el Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2015/MPH-CZ., menciona que en cumplimiento de la meta 38 "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño 2015", teniendo la primera actividad que cumplir, de acuerdo al instructivo MINSA, al respecto se remite la relación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal Ocoracra, Chinchay y la Red de Salud Huaylas Norte; de la misma forma el equipo de trabajo por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 02-2015/MPHy/PI-D, el Delegado del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en cumplimiento de la meta 38 "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño 2015", la misma que fue presentada el 25 del mes de mayo y no habiendo pasado a Sesión de Concejo, reitera la aprobación de lo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 217-2015-MPHy/10.05, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al Gerente Municipal, Opina porque se conforme el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 38, al 31 de diciembre del año 2015, "Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra, del distrito de Caraz y uso de la Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional – PP PAN; asimismo, se ratifique la Aprobación del Plan de Trabajo del





cumplimiento de dicha meta; para ello se eleve al Concejo Municipal para su aprobación, teniendo en cuenta lo manifestado por el numeral 7 del presente informe;

Que, mediante Dictamen N° 002-2015-MPH/Cz-CORDHySJyAM, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Humano y Social, Juventudes y Adulto Mayor, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Proyecto del Plan de Trabajo "Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra, del distrito de Caraz y uso de la Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional - PP PAN", con un monto referencial de S/. 141,180.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta con 40/100 Nuevos Soles), para dar cumplimiento a la Meta 38. 2) APROBAR la Conformación del Equipo de Trabajo para el Cumplimiento de la Meta 38, al 31 de diciembre del año 2015, del Proyecto del Plan de Trabajo "Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra, del distrito de Caraz y uso de la Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional - PP PAN";

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto del Plan de Trabajo "Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra, del distrito de Caraz y uso de la Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional - PP PAN", con un monto referencial de S/. 141,180.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta con 40/100 Nuevos Soles), para dar cumplimiento a la Meta 38.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Conformación del Equipo de Trabajo para el Cumplimiento de la Meta 38, al 31 de diciembre del año 2015, del Proyecto del Plan de Trabajo "Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra, del distrito de Caraz y uso de la Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional - PP PAN", el cual estará integrado de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

1. **Mg. Rosas Job Prieto Chávez**
Coordinador del Plan de Incentivos
2. **Eco. Néstor Fernando Barreto Sáenz**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

